

**ROCESO DE SELECCIÓN BAJO DEL ACUERDO MARCO CCENEG-021-1-2019
ASEO Y CAFETERÍA III - MACRO 3**

EVENTO COTIZACIÓN No. 121889



INFORME DE EVALUACIÓN EVENTO COTIZACIÓN No. 121889

DICIEMBRE DE 2021

OBJETO: CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019 PARA LAS DIECIOCHO (18) MACRO REGIONES A NIVEL NACIONAL (MACRO 3)

PROPONENTES PARTICIPANTES

En lo que se refiere al cumplimiento de la presentación del evento de cotización, a continuación, se relacionan los proponentes que participaron presentando cotización, sin que la numeración que se indica establezca algún orden de selección:

ITEM	PROPONENTE	VALOR OFERTA
1	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S	\$ 729.341.873,77
2	EASYCLEAN G&E S.A.S	\$ 742.321.112,85
3	SERVIESPECIALES S.A.S	\$ 776.011.674,10
4	UNION TEMPORAL EMINSER -SOLOASEO 2020	\$ 583.065.019,39
5	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA	\$ 570.082.837,19
6	CASALIMPIA S.A.	\$ 733.090.629,88
7	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A	\$ 608.185.659,36
8	REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA	\$ 803.880.410,02
9	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	\$ 635.357.766,12
10	SERVICIAL SAS	\$ 1.041.091.575,43
11	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL	\$ 604.575.746,98
12	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S	\$ 716.157.843,38
13	SERVILIMPIEZA S.A.	\$ 728.702.407,65
14	ASEAR SA ESP	\$ 533.850.321,29

Dentro de las 14 propuestas recibidas, se validó que el proponente **ASEAR SA ESP**, presenta el menor valor, a realizar los cálculos requeridos para determinar si la propuesta presenta precios artificialmente bajos, tal como se detalla a continuación:

EVENTO DE COTIZACION 121889 - REGIÓN DE COBERTURA N° 3	
Presupuesto oficial	\$ 626.186.266,58

PROPONENTE	VALOR OFERTA	Quando se reciben <u>más</u>
------------	--------------	------------------------------

		de 5 ofertas se deben solicitar aclaraciones a las ofertas que sean inferiores al valor mínimo aceptable¹
LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S	\$ 729.341.873,77	No
EASYCLEAN G&E S.A.S	\$ 742.321.112,85	No
SERVIESPECIALES S.A.S	\$ 776.011.674,10	No
UNION TEMPORAL EMINSER -SOLOASEO 2020	\$ 583.065.019,39	Si
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA	\$ 570.082.837,19	Si
CASALIMPIA S.A.	\$ 733.090.629,88	No
ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A	\$ 608.185.659,36	No
REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA	\$ 803.880.410,02	No
SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	\$ 635.357.766,12	No
SERVICIAL SAS	\$ 1.041.091.575,43	No
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL	\$ 604.575.746,98	No
CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S	\$ 716.157.843,38	No
SERVILIMPIEZA S.A.	\$ 728.702.407,65	No
ASEAR SA ESP	\$ 533.850.321,29	Si

Promedio del valor de las ofertas	\$700.408.206
Mediana del valor de las ofertas	\$722.430.126
Desviación estándar del valor de las ofertas	\$129.381.432
Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio del valor de las ofertas	-\$74.221.939
Diferencia entre el costo estimado del contrato y mediana del valor de las ofertas	-\$96.243.859

1

Elaborado siguiendo las metodologías sugeridas por CCE en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación

Fuente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

Fecha: 14 de junio de 2019

Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato	-\$103.155.607
--	-----------------------

Valor mínimo aceptable cuando se reciben más de 5 ofertas	\$593.048.693
--	----------------------

De acuerdo con la revisión realizada se evidenció por parte del comité evaluador que la propuesta presentada por **ASEAR SA ESP** presentaba presuntos precios artificialmente bajos, motivo por el cual se solicitó al proponente aclaración de los precios presentados el día 15 de diciembre de 2021 con una fecha máxima de entrega el día 16 de diciembre de 2021, sin embargo, no se recibió respuesta por parte del mismo razón por la cual basados en el numeral VIII Decisión sobre oferta artificialmente baja de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación que menciona:

“La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.”*

Así las cosas, se procedió al rechazo de la propuesta de **ASEAR SA ESP** y se evaluó el evento de cotización presentado por **UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA**, quien presentó el siguiente menor, sin embargo una vez analizada se observa por parte del comité evaluador técnico- económico que los valores de la propuesta incurrieron en presuntos precios artificialmente bajos, motivo por el cual se solicitó al proponente aclaración de los valores de su propuesta, el día 16 de diciembre de 2021 con una fecha máxima de entrega el día 17 de diciembre de 2021, no obstante durante el término establecido no se recibió respuesta por parte del proponente razón por la cual teniendo presente el numeral VIII Decisión sobre oferta artificialmente baja de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación anteriormente mencionados se rechaza la propuesta de **UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA** y se procedió a evaluar el evento de cotización presentado por **UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2020**, proponente que presenta el siguiente menor valor.

Es así que se procede a revisar los precios presentados por parte de **UNION TEMPORAL EMINSER -SOLOASEO 2020**, evidenciando que los valores presentados pueden incurrir en precios artificialmente bajos, motivo por el cual se solicitó al proponente aclaración de los precios presentados el día 17 de diciembre de 2021 con una fecha máxima de entrega el día 20 de diciembre de 2021.

De esta manera se recibe por parte del proveedor vía correo electrónico, respuesta el día 20 de diciembre de 2021.

“... (Los descuentos ofrecidos para cada uno de los bienes no son inferiores a los precios pisos dados por Colombia compra eficiente en el Acuerdo Marco de precios.

Somos una Unión Temporal, constituida por las empresas EMINSER SAS; SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS Y NELSON ORLANDO ESPITIA, las empresa SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS y NELSON ORLANDO ESPITIA son fabricantes de una gran gama de productos de aseo como son ceras, selladores, desinfectante, limpiadores, blanqueadores, gel, jabón de manos, limpiavidrios, lustra muebles, traperos, entre otros; desde hace más de 25 años,

y son distribuidores mayoristas de empresas fabricantes de papel higiénico, toallas, escobas, traperos, café, azúcar, limpiones, etc; como son Papeles Nacionales, Dryper Andian, Colombiana Tissu, Tostacafe; Barval SAS, Carvajal; Multidimensionales, Riopaila, Manuelita, Incauca, etc, manejando volúmenes interesantes que nos llevan a las escalas más altas en los descuentos comerciales y financieros.

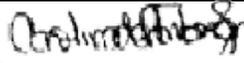
Contamos con una infraestructura o sedes propias por lo cual nos ayuda a bajar nuestros costos administrativos, lo que nos permite una accionar más competitiva en el mercado”).

De acuerdo a la respuesta presentada, el comité técnico -económico considera que el proponente **UNION TEMPORAL EMINSER -SOLOASEO 2020**, cuenta con la capacidad para realizar la prestación del servicio con los precios establecidos toda vez que con base en su respuesta manifiesta ser fabricante de parte de los insumos solicitados así como mayorista, lo que evidencia que tendría la capacidad de ofrecer los insumos a menor precio.

Así mismo el proveedor manifiesta contar con la infraestructura para manejar precios competitivos dentro del mercado.

CONCLUSIÓN

Así las cosas, el proponente **UNIÓN TEMPORAL EMINSER -SOLOASEO 2020** con los requerimientos establecidos en el Acuerdo Marco **CCE-972-AMP-2019** – Aseo y Cafetería III y, por tal razón, se concluye que **UNIÓN TEMPORAL EMINSER -SOLOASEO 2020**, califica como el proponente seleccionado para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería para la Región de cobertura N. 3

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR		
Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
CAROLINA DEL PILAR TORRES SÁNCHEZ	CONTRATISTA GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO	
BLANCA NIÑO HERNÁNDEZ	CONTRATISTA GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO	
JUAN CARLOS GÓMEZ MEJÍA	CONTRATISTA GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO	